

## **2368-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con veinte minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón Turrubares, de la provincia de San José, por el partido Avance Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró el seis de octubre de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón Turrubares de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA DE SAN JOSÉ**

##### **CANTON TURRUBARES**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
206200418	FRANCISCO DIAZ ARROYO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116950649	KATHERINE SAMANTHA DIAZ ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
111020866	JESSICA ESPINOZA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
116270269	TANIA MARIA GARCIA VEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
116480604	ANTONY JOSE MARIN LEON	SECRETARIO SUPLENTE
115290331	FRANKYEIRE DIAZ ARROYO	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
116730414	HAIRO JOSUE GARCIA VEGA	FISCAL PROPIETARIO

##### **DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
116480604	ANTONY JOSE MARIN LEON	TERRITORIAL
206200418	FRANCISCO DIAZ ARROYO	TERRITORIAL
115290331	FRANKYEIRE DIAZ ARROYO	TERRITORIAL
111020866	JESSICA ESPINOZA GONZALEZ	TERRITORIAL
116950649	KATHERINE SAMANTHA DIAZ ESPINOZA	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** La agrupación política omitió nombrar el puesto de fiscalía suplente, lo anterior, de conformidad con el artículo 25 inciso a) del Estatuto del partido Avance Nacional, dicha inconsistencia deberá subsanarse mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscalía suplente, el cual deberá recaer en una mujer para dar cumplimiento con el principio de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras de los delegados territoriales según lo dispuesto en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/jfg  
C: Expediente Partido Avance Nacional  
Ref., No.: 11946-12005-2017